



**RESOLUCIÓN C.A.J. N°...14**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PAC 06/2018 (PROVISORIO) DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC 06/2018 PROVISORIO "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA MINISTROS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E."-----**

Asunción, 15 de febrero de 2018.-

**VISTOS:** El Memorando MDDRRHH N° 01/2018 de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC 06/2018 (Provisorio) "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA MINISTROS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E."** y el Dictamen UOC N° 02/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA MINISTROS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E."**, forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia, por lo tanto, es importante su incorporación al **Programa Anual de Contrataciones (PAC)**, para el Ejercicio Fiscal 2018, bajo el número **06/2018 (Provisorio)**.-----

Asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Art. 16 Inc. a) el cual menciona entre otros: *"...Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos..."*, cumpliendo con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: *"...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.-----

Con base en las especificaciones técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 **"QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los parámetros legales mencionados.-----

Dr. Edward Vittone  
Consejero

Lic. Roberto Torres  
Consejero

Dr. Antonio Fretes  
Ministro

Dr. José R. Torres K.  
Presidenta

Econ. Alberto Martínez Franco  
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaria

...//...

1/3

RESOLUCIÓN C.A.J. N° .....<sup>14</sup>  
(Continuación)

Asunción, 15 de febrero de 2018.-

...//...

Por Memorando MDDRRHH N° 01/2018 la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones 2 (dos) ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones con el correspondiente Visto Bueno.-----

Por Dictamen N° 02/18, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó: "...se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo que es nuestra recomendación que se apruebe el PAC 06/2018 (Provisorio), el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer..."--

La nota N.S. N° 59, de fecha 8 de febrero de 2018, por la se comunica lo resuelto por la Sesión Plenaria de la Corte Suprema de Justicia, en su sesión del 30 de enero de 2018, en el punto por el cual se dispone modificar la cobertura médica de los beneficiarios y adherentes, a fin de reducir el costo del seguro a ser pagado por cada Ministro.-----

La nota N.S. N° 81, del 13 de febrero de 2018, por la cual se comunica lo dispuesto por la Sesión Plenaria de la Corte Suprema de Justicia, en su sesión de fecha 13 de febrero de 2018, en el punto por el cual se dispone eliminar la cobertura Odontológica, quedando todas las demás coberturas invariables.-----

La nota UOC N° 297, del 14 de febrero de 2018, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Pliego de Bases y Condiciones, con las modificaciones correspondientes.-----

Así mismo, se deja constancia que la presente contratación se realiza en el carácter **AD REFERENDUM**, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".-----

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".-----

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.-----

...//...

Dr. Edward Vittone  
Consejero

Lic. Roberto Torres  
Consejero

Dr. José R. Torres K.  
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco  
Consejero

Dr. Antonio Fretes  
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° .....<sup>14</sup>

(Continuación)

Asunción, 15 de febrero de 2018.-

...//...

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003, en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y la autorización del llamado, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones;---

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** APROBAR el PAC N° 06/2018 (Provisorio) correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional PAC 06/2018 (Provisorio) "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA MINISTROS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E."-----

**ART. 2°:** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional PAC 06/2018 (Provisorio) "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA MINISTROS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E."-----

**ART. 3°:** AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Licitación Pública Nacional, su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay, a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones; y, a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP: [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)-----

**ART. 4°:** ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.-----

**ART. 5°:** ANOTAR, registrar y notificar.-----

Dr. Edward Vittone  
Consejero

Lic. Roberto Torres  
Consejero

Dr. José R. Torres K.  
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco  
Consejero

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaría

Dr. Antonio Fretes  
Ministro